

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00506 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. contra CRISTIAN FERNANDO ABREU ZAMORA, por las siguientes cantidades:

PAGARÉ No. 654258708

1. \$67.278.803,00 por concepto de capital vencido de la obligación, y los intereses de mora causados a partir del 25 de marzo de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

2. \$4.835.124,00 por concepto de interés remuneratorio incorporado en el pagaré base de recaudo.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

En caso de que se pretenda notificar la admisión de la demanda en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en el libelo), esta no se autoriza hasta que se allegue prueba sumaria que acredite que el sujeto a notificar utiliza dicha dirección electrónica.

Se requiere a la parte actora para que se sirva informar el dónde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del título ejecutivo base de ejecución (Artículo 245 del C.G.P.)

Se reconoce el Abogado PEDRO JOSE PORRAS AYALA, para actuar como apoderado del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328a1b8bc9f816174a8c95ab110af2d84271426fac16b49adc65d2fc270cadec**
Documento generado en 02/07/2022 03:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>